

Presente

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

# PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

Bufete Químico, Sociedad Anónima de Capital Variable. Dr. Atl Número 286, Colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400. Titular: Donaciano Germán Espinosa Arciniega

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y en los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2016, Acreditando su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C; esta Secretaría emite a su favor el REGISTRO DE INCLUSIÓN al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales.

## REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/023/AAR

**El presente registro NO ES TRANSFERIBLE** y será vigente a partir del 15 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2024 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

	Análisis de Aguas Residuales NADF-015-AGUA-2009	2	Titular
Parámetros autorizados:	Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Ma Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxíg Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsé Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianu Demanda Química de Oxígeno.	geno, nico,	
Muestreadores autorizados:	Alejandro Cervantes Moreno, Donaciano Germán Espi Arciniega y Carlos Lozas Vázquez.	GODIERNO DE NO	
	Página 1 de 2	DE EX Y RE	RECOION GENELA MEUNCIÓN DE IMPAC GULACIÓN AMBIENTA



### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

#### <u> Donaciano Germán Espinosa Arciniega – Parámetros</u> Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno. Tania Valeria Maldonado Vázquez - Parámetros Autorizados: **Analistas** Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos autorizados: Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno. Araceli Monserrat Rentería Escoto - Parámetros Autorizados: Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, **Donaciano Germán** Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro **Espinosa Arciniega** y Demanda Química de Oxígeno.

Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aún después de haber expirado su vigencia.

ATENTAMENTE El Director General

MEDID AMBIENT

DAO PANINCO

Julio César Garcia Vergara.
Folios atendidos: BGEIRA: 006477-0.P.: 005454/23 IMPACTO

C.c.c.e.p. Ing. Rogello Jimenez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de Mexico Para su conocimiento. - copias.drra.sedema@gmail.com

Página 2 de 2

Elaboró: FHR

Revisó: AVS

Vo. Bo: ACC

Autorizó, RJO